



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00039-00
Demandante : Víctor Manuel González Villamil
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto : Concede amparo de pobreza

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, con pronunciamiento de la parte demandada.

Pendiente de resolver solicitud de amparo de pobreza.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda se observa que la solicitud de amparo de pobreza reúne los requisitos establecidos en los Artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en el escrito de demanda se indicó la solicitud de amparo por la imposibilidad de sufragar los gastos para el allego de las pruebas solicitadas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 105** del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario